



ORDENANZA N° 011 (M.C.E.)

COLONIA ELÍA

Aumento del subsidio mensual
Transporte Universitario/terciario – Año 2019

Visto:

El Expediente N° 1710/19, Transporte Universitario 2019 y;

Considerando:

Que, mediante la Ordenanza N° 02/19, se aprobó otorgar un subsidio mensual para el transporte universitario por el monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 97/100 (\$31.123,97), el cual se liquidaría desde el dieciocho de febrero, día del primer viaje realizado, hasta el último del mes de diciembre en que un usuario utilice el transporte.

Que, mediante nota con fecha del día diez de julio del dos mil diecinueve, el Sr. Rubén Rodríguez, solicita un aumento del quince por ciento (15%) del subsidio mencionado en el considerando anterior, a raíz de los aumentos en los costos de transporte registrados durante el primer semestre de este año.

Que, el Sr. Armando Cleppe, secretario de Desarrollo Social, sugiere que se otorgue el aumento del quince por ciento (15%) en el subsidio mensual, solicitado por el Sr. Rubén Rodríguez.

Que, este transporte es la única opción que tienen muchos habitantes de la localidad para acceder a sus estudios terciarios o universitarios.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

Artículo 1º: Otórguese, un aumento del quince por ciento (15%) en el subsidio mensual correspondiente al transporte universitario/terciario, aprobado mediante la Ordenanza N° 02/19, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 (\$35.792,55), el cual

debe ser rendido oportunamente, y con la condición de que el monto que deben abonar los estudiantes que utilizan el servicio no aumente durante el tiempo que resta del ciclo lectivo dos mil diecinueve.


Artículo 2º: Liquése,el aumento en el subsidio mencionado en el artículo anterior, a partir del pago correspondiente al mes de agosto, y hasta el último día de diciembre en que un alumno utilice el transporte universitario/terciario.

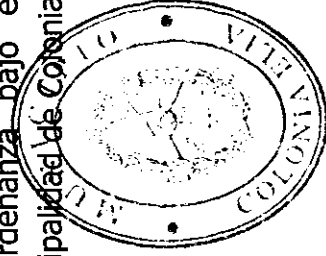
Artículo 3º:Otórguese, el subsidio mencionado en el Artículo 1º de la presente, a nombre del Sr. Rubén Rodríguez, CUIT 20-18581528-6, domiciliado en Colonia Elia, titular de la empresa Yobrag Bus.

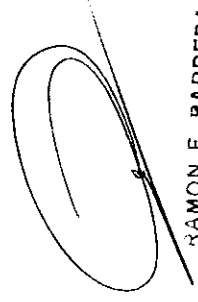
Artículo 4º:Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el número: **011/19**, Regístrese, Publíquese y Archívese.-Municipalidad de Colonia Elía, 31 de julio de 2019.-


RICARDO MIGUÉLES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Aumento del subsidio mensual
Transporte Universitario/terciario – Año 2019

Visto:

El Expediente N° 1710/19, Transporte Universitario 2019 y;

Considerando:

Que, mediante la Ordenanza N° 02/19, se aprobó otorgar un subsidio mensual para el transporte universitario por el monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 97/100 (\$31.123,97), el cual se liquidaría desde el dieciocho de febrero, día del primer viaje realizado, hasta el último del mes de diciembre en que un usuario utilice el transporte.

Que, mediante nota con fecha del día diez de julio del dos mil diecinueve, el Sr. Rubén Rodríguez, solicita un aumento del quince por ciento (15%) del subsidio mencionado en el considerando anterior, a raíz de los aumentos en los costos de transporte registrados durante el primer semestre de este año.

Que, el Sr. Armando Cleppe, secretario de Desarrollo Social, sugiere que se otorgue el aumento del quince por ciento (15%) en el subsidio mensual, solicitado por el Sr. Rubén Rodríguez.

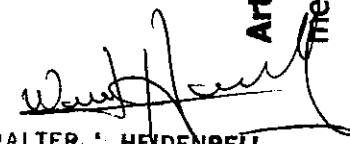
Que, este transporte es la única opción que tienen muchos habitantes de la localidad para acceder a sus estudios terciarios o universitarios.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese, un aumento del quince por ciento (15%) en el subsidio mensual correspondiente al transporte universitario/terciario, aprobado mediante la Ordenanza N° 02/19, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 (\$35.792,55), el cual debe ser rendido oportunamente, y con la condición de que el monto que deben abonar los estudiantes que utilizan el servicio no aumente durante el tiempo que resta del ciclo lectivo dos mil diecinueve.

Artículo 2º: Líquidese, el aumento en el subsidio mencionado en el artículo anterior, a partir del pago correspondiente al mes de agosto, y hasta el último día de diciembre en que un alumno utilice el transporte universitario/terciario.

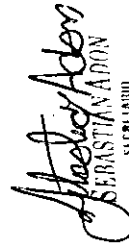

SEBASTIÁN ADON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA



WALTER H. HEYDENREIJ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Artículo 3º: Otórguese, el subsidio mencionado en el Artículo 1º de la presente, a nombre del Sr. Rubén Rodríguez, CUIT 20-18581528-6, domiciliado en Colonia Elia, titular de la empresa Yobrag Bus.

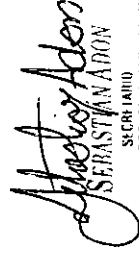
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

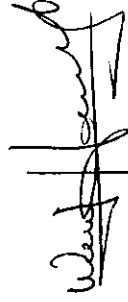
Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


SECRETARIO
SEBASTIÁN ADON
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
PDTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


SECRETARIO
SEBASTIÁN ADON
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


WALTER J. HEIDENREIJ
PDTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO COLONIA ELIA